

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01086 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señora DIANA MARTINEZ CUBIDES obrando en calidad de Directora de Litigios del Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación** acredite el cumplimiento de la sentencia aduada el 30 de septiembre de 2022, mediante la cual amparó los derechos fundamentales de EVELYN VANESSA GARCIA PARRA ordenándose "...realice el pago de los honorarios de la Junta Regional de Invalides, con ánimo de surtir la inconformidad advertida en contra del dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral del 24 de julio de 2022 emitido por la EPS FAMISANAR (...) conteste el derecho de petición remitido por correo electrónico el 26 de agosto de 2022, ya sea en sentido positivo o negativo, expresando las razones fácticas y jurídicas por las cuales resultas ser procedentes o improcedentes acceder a ellas, y deberá ser remitida directamente a la peticionaria junto con sus anexos..."

Aunado a lo anterior, se le comunica para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Ofície.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba6f927efce7c28e448404210a5600da6a3d4e45894326736493f51b12240118

Documento generado en 13/10/2022 05:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>